



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 1394/2006

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Declaración de interés. "V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos" y "I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos", a realizarse en la ciudad entre los días 16 y 19 de noviembre.

Del: 01/09/2006; Boletín Oficial 15/09/2006.

Visto el Expediente N° 32.231/06, y

Considerando:

Que mediante dicha actuación la Asociación Madres de Plaza de Mayo solicita se declare de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos" y el "I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos" que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de noviembre del año 2006 en la Ciudad de Buenos Aires;

Que dado la masiva convocatoria de los congresos realizados en los años 2002, 2003, 2004 y 2005, la confluencia de diversos sectores sociales y profesionales, la calidad de los debates establecidos y el clima fraterno de discusión y producción, son algunos de los rasgos que han caracterizado estos encuentros, se decidió dar continuidad a esta experiencia;

Que es propósito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales brindar su apoyo a eventos que como el presente, contribuyen a afianzar las bases éticas y teóricas necesarias para intervenir en los complejos problemas a los que nos enfrenta nuestra labor cotidiana;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 578 (B.O. N° 119), el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Declárase de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "V Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos" y el "I Foro Social Mundial de Salud Colectiva y Derechos Humanos" organizado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de noviembre en la Ciudad de Buenos Aires, sin que ello implique estar exento del pago de aranceles y/o contribuciones que le correspondiera percibir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni le insuma ninguna erogación al mismo.

Art. 2° - El presente decreto es refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Sociales.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Telerman; Cerruti.

